



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

BANDO MUNICIPAL núm. 2020-11 CORONAVIRUS COVID-19

Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), hace saber que:

Con el fin de intensificar las medidas de protección y control generadas por la evolución del COVID-19 (Coronavirus), este Ayuntamiento ha adoptado provisionalmente las siguientes medidas y actuaciones en el ámbito municipal que aúnen la protección de la salud de la ciudadanía con la adecuada prestación de los servicios públicos locales, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes:

Primero.- Aplazamiento de actividades promovidas por este Ayuntamiento.

Las actividades de toda índole promovidas y programadas por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, que impliquen la asistencia presencial de la ciudadanía tanto en espacios cerrados como al aire libre, se pospondrán hasta que se dicte nueva resolución al respecto.

Segundo.- Cierre al público y a los usuarios de los siguientes espacios e instalaciones municipales:

- **Gimnasio Municipal.**
- **Centro Guadalinfo.**
- **Biblioteca Municipal.**
- **Escuelas Deportivas Municipales.**
- **Escuela Municipal de Música.**
- **Mercadillo, Comercio Callejero y Comercio Itinerante.**

El cierre de estas instalaciones o suspensión de las actividades que en en estos locales se presta se mantendrán hasta que se dicte nueva resolución al respecto.

Tercero.- Atención al público

En los servicios de atención al público de este Ayuntamiento se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, las medidas oportunas para garantizar la prestación del servicio.

Las medidas referidas producirán efecto a partir del 12/03/2020. En cualquier caso, dichas acciones tendrán carácter temporal y cesarán en la medida que desaparezcan las situaciones de riesgo provocadas por el CODIV-19 (Coronavirus). En este periodo de tiempo seguiremos las indicaciones de las autoridades de Salud Pública, analizando la situación por si hubiera que modificar la extensión de alguna de estas medidas, que son de carácter organizativo y se dictan conforme a la potestad de autoorganización de los Ayuntamientos, regulada en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Por último, desde este Ayuntamiento se hace un llamamiento a la calma y a la responsabilidad individual, haciendo hincapié en la aplicación de las medidas preventivas recogidas en la página del Ministerio de Sanidad <https://www.mscbs.gob.es/>. Para cuanto información se precise de competencia municipal pueden ponerse en contacto al teléfono 959567051 o al correo electrónico ayto@elcerrodeandevalo.es

Es lo que se hace público para conocimiento general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 69L34NHSSWRFDQTAXL1Y47QE6 | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2